



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CÓRDOBA)

**D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)**

C E R T I F I C A:

Que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Marzo de 2.015, es el siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.015.**

En Añora, siendo las trece horas y ocho minutos del día 31 de marzo de 2.015, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Antonio González Caballero y Dña. María L. Sánchez Herruzo. No asiste D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Isabel Bretón Herruzo y Dña. María Esther Espejo Bejarano y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (23-02-2015)

No formulándose alegaciones, es sometido el presente asunto a votación acordándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de febrero de 2.015.

2. DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2.016.

Entrados en este punto el Sr. Alcalde recuerda el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General el día 30 de marzo de 2016. Existiendo acuerdo en



los días elegidos, se somete el presente asunto a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que las fiestas locales para el año 2016, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para este Municipio sean las siguientes:

Lunes de Pascua: 28 de marzo de 2.016.

Día de San Martín: 11 de noviembre de 2.016.

Segundo. Elevar esta propuesta a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia, y Empleo de la Junta de Andalucía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

3. APROBACIÓN DE NUEVA CLÁUSULA A INCLUIR EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

Sometido a votación el dictamen por el Sr. Presidente, se adopta, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la inclusión en el Convenio suscrito el 18 de julio de 2007 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Añora, de colaboración en materia de gestión catastral, la siguiente cláusula:

Cláusula sobre digitalización de expedientes.

En atención al principio de eficiencia, de acuerdo con el objetivo de actualización continua de la información catastral y en el marco del impulso al desarrollo de la administración electrónica, se Acuerda:

Que la mutua remisión entre la Entidad colaboradora y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto del Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del



Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de los documentos que sean necesarios para ejecutar lo acordado.

4. RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

En primer lugar D. Bartolomé Madrid comunica que el presente asunto quedará sobre la mesa debido a la conveniencia de estudiar más en profundidad los distintos casos que se han planteado, y la posibilidad de que se beneficien de la bonificación explotaciones que no se pueden legalizar.

5. NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR.

Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Anunciada la vacante del cargo de Juez de Paz titular, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de marzo de 2.015, y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Juzgado de Paz y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco y habiéndose solicitado por Dña. María Concepción Benítez Bejarano con Dni nº 80149341E, según consta en el Certificado expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento que obra en el expediente, este Ayuntamiento Pleno, acuerda unanimidad que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero. Designar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, Juez de Paz titular de Añora, a Dña. María Concepción Benítez Bejarano con Dni nº 80149341E, nacida el día 24 de septiembre de 1.978 y domiciliado en la Calle San Martín nº 4 de esta



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Localidad, al haberlo solicitado y estimando que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas para dicho puesto, que ya lleva desempeñando el los últimos años. En la actualidad se encuentra en paro y preparando oposiciones al Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Segundo. Proponer su nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Pozoblanco.

6.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

...../.....

7. MOCIONES.

...../.....

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

...../.....

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y veintiocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a dieciséis de Abril de dos mil quince.

VºBº
EL ALCALDE,

